

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-009207

Res. 5350/2025

Montevideo, 12 de diciembre de 2025.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones de carácter Nacional, para desempeñar funciones de Coordinador de Ampliación del Tiempo Educativo con una carga horaria de 15, 20 o 30 horas semanales de labor según corresponda, para distintos Centros Educativos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL.

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones de carácter Nacional para integrar un registro de aspirantes para desempeñar funciones de Coordinador de Ampliación del Tiempo Educativo con una carga horaria de 15, 20 o 30 horas semanales de labor según corresponda, para distintos Centros Educativos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

Descripción general de tareas:

- Función de docencia indirecta.
- Es la figura del Centro Educativo que coordina los Espacios de Tiempo Ampliado.

- Lidera este Espacio, articulando las diversas propuestas pedagógicas, lúdicas y recreativas, las horas de coordinación y de permanencia de los docentes del Centro.

Funciones específicas:

- Coordinar el espacio pedagógico – recreativo del Centro Educativo y el Servicio de Alimentación en los Centros que cuentan con este Espacio.
- Integrar los espacios de coordinación del Centro, principalmente los relativos a la planificación y elaboración del proyecto de Centro y de las actividades lúdicas – recreativas en las horas de permanencia.
- Organizar y liderar la coordinación con los talleristas del Centro Educativo (en aquellos que cuenten con estas figuras) a fin de articular acciones enmarcadas en el proyecto de Centro.
- Aportar insumos para la discusión y la reflexión sobre los contenidos y actividades de los talleres.
- Trabajar en equipo lo relativo a la planificación y organización de muestras y exposiciones.

Dependencia jerárquica:

- Depende jerárquicamente de la Dirección o Coordinación del Centro según corresponda.

Requisitos excluyentes:

- a) Ser egresado o estudiante avanzado de las distintas carreras del Consejo de Formación en Educación o Licenciaturas y Tecnicaturas en las áreas de Educación, Social, Psicología, Nutrición, Recreación, Deporte, Ciencia y Tecnología, u otras carreras afines al rol a desempeñar.
- b) Ser Docente en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en algunas de sus orientaciones descriptas anteriormente, con un mínimo de 3 años de antigüedad debidamente acreditada.
- c) Experiencia de trabajo debidamente acreditada en propuestas educativas

comunitarias en un período no menor a 3 años continuos o discontinuos.

- d) Registrar una calificación promedial de las últimas tres calificaciones del Postulante no menor a 81 puntos, no registrar informes de 71 puntos o menos en cualquiera de las actuaciones mencionadas en este ítem.
- e) No registrar en el último trienio 20 insistencias o más.

Se valorará:

- Trabajo en propuestas socioeducativas, culturales, artísticas, recreativas, deportivas, tecnológicas o científicas.
 - Experiencia en articulación del trabajo con agentes sociales y territoriales.
 - Haberse desempeñado en cursos de Educación Media Básica.
- Formación específica en interdisciplinariedad, co-enseñanza y/o enseñanza por proyectos.
- Experiencia en elaboración y desarrollo de proyectos educativos, enseñanza interdisciplinaria, co-enseñanza y trabajo colaborativo.

Etapas y Criterios de Evaluación:

El puntaje máximo del Llamado será de 140 puntos y constará de dos etapas:

Etapa 1: Evaluación de Méritos y Deméritos (Máximo 63 puntos):

Donde se valorarán los siguientes aspectos:

| ÍTEM | PUNTAJE ASIGNADO |
|--|------------------|
| Otros títulos docentes no contemplados para el requisito excluyente. | 10 |
| Títulos universitarios o estudiantes avanzados de carreras afines al Llamado | 8 |
| Títulos de posgrado afines al Llamado | 6 |
| Asistencia a cursos con evaluación, se valorará especialmente cursos de directores | 8 |
| Asistencia a cursos y cursillos. | 5 |
| Coordinación o implementación de propuestas educativas en el ámbito de la educación formal o No formal, | 5 |
| Experiencia en gestión de centros educativos de este desconcentrado. (1 punto por año máximo de 5 puntos). | 5 |
| Antigüedad en la Institución 0,4 puntos por año hasta un máximo de 25 años. | 10 |
| Investigaciones en educación. | 2 |
| Publicaciones educativas. | 2 |
| PONENTE EN CURSOS O CURSILLOS. | 2 |

Deméritos registrados en los últimos 10 años:

- Para el caso que el aspirante cuente con deméritos se realizará el abatimiento del puntaje adjudicado, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Concursos. (Se restará hasta 20 puntos).

Etapa 2: Entrevista - máximo 77 puntos.

En la misma el aspirante deberá:

- Resolver situaciones problemáticas asociadas al rol y funciones de Coordinador de Centro Educativo, por lo que versará sobre el rol y funciones a desarrollar, la Educación Media Básica en la DGETP en el Uruguay, aspectos pedagógicos generales y de gestión, Sistema de Protección de Trayectorias Educativas y normativa vigente.
- Conocer los Planes educativos de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP).

Se valorará en la exposición los siguientes aspectos:

- Aplicación de la normativa vigente de ANEP-CODICEN.
- Manejo fluido de la propuesta educativa de la DGETP en la enseñanza media básica.
- Propuesta de resolución contextualizada de la situación problema presentada.
- Acciones y estrategias a implementar enmarcadas desde el rol de coordinador.
- Pertinencia de las respuestas a las preguntas realizadas por el tribunal.

Se llevará adelante una reunión de coordinación con los integrantes de los Tribunales con el fin de definir criterios para la evaluación de las instancias.

Los interesados que logren pasar ambas instancias satisfactoriamente, pasarán a integrar el registro de aspirantes, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

Tribunal 1

Claudio SILVA.

Natalia RAMONDINO.

3er. miembro electo por los aspirantes.

SUPLENTES:

Tribunal 2

Irma PIÑEYRO.

Natalia BORDÍN.

3er. miembro electo por los aspirantes.

Tribunal 3

Lourdes GUARDIA.

Mario BENÍTEZ.

3er. miembro electo por los aspirantes

4) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 17/12/2025 al 23/12/2025, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Gestión de Trámites, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 09:00 a 15:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener tres (3) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud vigente.

ARCHIVO 2 – Méritos:

Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará relación de méritos).
- b. Curriculum Vitae.
- c. Formación Académica.
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- d. Experiencia laboral.
- e. otros méritos.

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

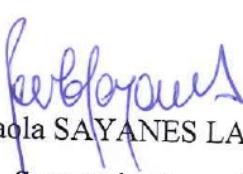
El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a

la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

- 6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/ss

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General
